

el procedimiento de ninguna Persona no puede obmitir poner
 presentes las fundamentos puestos en su anterior escrito ni de
 teminar las faccias y dispendios y que quier en que ha practicado
 patentizando sus activas instancias para q^{ue} combastante
 antes paxion reformalirase el remate hasta proponer
 como lo hizo la protesta de q^{ue} le tubiere por repaido
 no verificandose dentro de un termino angustiado y brebe
 con otras razones que manifiesta; y concluye suplicando
 al Sr. Corregidor ^{Or} verisimamanda dar la correspondiente providencia
 deprecando la mexora practicada como inadmissible
 en la actual y circunstancias; y q^{ue} asi de esta como de
 qualquiera otra resolusion q^{ue} pueda recaer, se le libre
 una certificacion para poder devidamente usar de un
 recurso si fuere necesario; y de lo contrario como tan
 bien en el caso de dilacion protesta dar la que era compe-
 tente a la Superioridad, cuyo Edicto se leyó a la

letra para inteligencia de este Ayuntamiento: Ten
 este estado el Sr. D. Joaquin Lopez de Retina Rex. en
 Comisario mas antiguo de los nombrados para el citado N.
 fomo manifesto a la Ciudad estan ya evagados, a los q^{ue}
 no ficados de la Jota. D. D. Comisario D. Juan Lopez
 de Houilar y D. Ventura Fuertes y que respectivamente en el
 Acuerdo en q^{ue} se les dio esta Comision, se determino tam